

San José del Guaviare, 15 de septiembre de 2022

Señores

PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA

San José del Guaviare

Asunto: Invitación a presentar cotización para el servicio de logística para realizar la actividad de Caminata ecológica o salidas a campo abierto dentro de los Incentivos de salario emocional contemplados en el Plan de Bienestar Social e Incentivos programado para la vigencia 2022

Con el propósito de fomentar espacios que beneficien el desarrollo físico, mental y emocional, en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y de conformidad con el cronograma de actividades de Bienestar Social para la vigencia 2022, elaborado por los miembros del Comité de Bienestar Social e incentivos, es necesario contratar con una persona natural o jurídica para el servicio de caminatas ecológicas para los servidores.

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado que cuenta con una planta de personal de 134 servidores, a quienes se les realizó una Evaluación Diagnóstica de Factores de Riesgos Psicosociales y Estrés, durante la vigencia 2020, y dentro de las recomendaciones sugeridas de la evaluación en mención está el fomentar en los colaboradores hábitos de vida saludable. Lo cual se tuvo en cuenta dentro del cronograma de las actividades de Bienestar Social e Incentivos a ejecutar durante la vigencia 2022.

Igualmente es necesario recalcar que con la ejecución de las caminatas ecológicas, la administración a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos pretende fomentar en sus funcionarios un equilibrio físico, mental, espiritual y de relaciones positivas, que optimice el clima organizacional y estimule un entorno con miras al fortalecimiento y crecimiento personal, igualmente busca la adaptación del funcionario a cambios que se generen en la institución, a fin de desarrollar niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión y visión institucional y que aquellos servidores públicos que incluye el grupo de pre pensionados gocen de programas de preparación para asumir esta nueva etapa, teniendo en cuenta el siguiente marco Normativo:

Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."

Elaboro/Ruby Helena Ramírez Rendón/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, que trata de los Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas

Artículo 2.2.10.4 del Decreto 1083 de 2015, que dice que No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Incentivos salario emocional Caminata ecológicas o salidas a campo abierto: Se realizarán salidas ecológicas en familia teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y departamentales de acuerdo a las siguientes especificaciones.





EL HOSPITAL A SU SERVICIO

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

Departamento de Gestión Administrativa y Financiera

PROCESO DE CONTRATACIÓN

DETALLE	CANTIDAD
<p>1. Campaña educativa que incluya varios senderos ecológicos para brindar conocimientos y realzando el aislamiento de aves endémicas del territorio.</p> <p>2. Preparar de cada ciudad una carta de Bienvenida al grupo sobre el tema a tratar, la importancia de preservar el medio ambiente.</p> <p>3. Se debe elaborar de un guía para el acompañamiento en los recorridos por los diferentes senderos de agua, incluyendo cascadas y pozales, donde el servidor se pueda bañar y tomar el agua directamente del servidor así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carrito 1: Total porción por 350 gramos, que contenga 488 Calorías, 58 gramos de Carbohidratos, 18 gramos Grasas y 23 gramos Proteínas, ingredientes zanahoria cortada en rodajas, la mitad de un huevo cocido, papa cocida en trozos medianos, arroz blanco arroz tricolor, papa, maíz blanco trillado, carne o costilla de cerdo, condimentos (ajo, pimienta, cominos y sal) cocido refrigerante. • Carrito 2: Sandwich con hueso de res, carne a la llanera, papa, vegetales cocidos, queso o queso guacamole y bebida refrescante. 	500 personas

La cotización a presentar servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

NOTA: La ESE Hospital San José de Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de ley de acuerdo a las características y tipo de empresa:

4. Retención Departamental sobre el valor bruto:

- Pto-Desarrollo 1%
- Pto-Cultura 1%
- Pto-Seguridad Alimentaria 1%
- Pto-Adulto Mayor 1%
- Pto-Deporte 1.5%
- Pto-Investigación 1.5%

4. Retención de IVA, el cual corresponde al 13% del valor de IVA a partir de 27 U.M.T (\$1.026.108) del valor bruto.

4. Retención de CA de acuerdo a su actividad económica que debe variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto, aplica a partir de \$1.000.000, para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José de Guaviare.

4. Retención en la Fuente si el régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos si el régimen simplificado en ventas aplica 3.5% de valor bruto de los productos.

Agradecemos el entrega de la cotización dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente,

RICHA EMILIANA MELT VALENTA

Jefe de Gestión Administrativa y Financiera

Entidad Pública: Hospital General de San José de Guaviare, Departamento de Gestión Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"

San José de Guaviare, Calle 12 Carrera 10 - B Lt. Esperanza, Tel. (99) 8240521

Página Web: www.hospitaldeguaviare.gov.co

